

Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de junio de 1987, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, con fecha 7 de noviembre de 1988, sobre inscripción de la marca número 1.129.934, "Fasfis", clase 29, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25326** RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.651/1990, promovido por «Chemson Gesellschaft für Polymer-Additive MBH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.651/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chemson Gesellschaft für Polymer-Additive MBH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Chemson Gesellschaft für Polymer-Additive MBH», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989 que denegó la marca internacional número 508.150, «Chemson», clase 1.ª del Nomenclátor, y contra la de 7 de mayo de 1990 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustada a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25327** RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.145/1991, promovido por «Chipie Design».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.145/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chipie Design», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990 y 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Chipie Design» contra Resolución de fecha 20 de febrero de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número 1.228.136 «Chipichusqui», con gráfico, para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor, y contra la de 15 de abril de 1991 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25328** RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 54/1990, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 54/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 y 16 de octubre de 1989, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 que denegó la marca número 1.176.195-4 «Lucky» para productos de la clase 5.ª del Nomenclátor, y contra la de 16 de octubre de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las expresadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25329** RESOLUCION de 30 de julio de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.133/1990, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schikedanz Kommanditgesellschaft».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.133/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schikedanz Kommanditgesellschaft», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1993 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Grossversandhaus Quelle Gustav Schikedanz Kommanditgesellschaft», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989 por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «France Editions et Publications, Societe Anonyme», contra el acuerdo de 15 de septiembre de 1988, por el que se denegó la concesión de la marca internacional número 503.166 «Elle», anuló dicho acuerdo y concedió la protección del mencionado registro internacional, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25330** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1990, promovido por «American Telephone and Telegraph Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «American Telephone and Telegraph Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1988 y 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por «American Telephone and Telegraph Company», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1988 que denegó la marca número 1.172.826 «Quorum», clase 9.ª del Nomenclátor y contra la de 18 de diciembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25331** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1990, promovido por «Círsa Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Círsa Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1988 y 26 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Círsa Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la solicitud del modelo de utilidad número 8601125 (perfeccionamientos en máquinas de azar), y contra la de 26 de febrero de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquella, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, acordando la continuación del procedimiento de concesión del mencionado modelo de utilidad hasta su conclusión en legal forma; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico V.S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25332** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.411/1990, promovido por «Raychem Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.411/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Raychem Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raychem Corporation», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1989, que denegó la marca número 1.184.297, «Rayblock», clase 17 del Nomenclátor, y contra la de 19 de marzo de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25333** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 239-B/89, promovido por «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 239-B/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1988 y 24 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de abril de 1988, que denegó la inscripción de la marca «Aqualgel» número 500.196 para productos de la clase quinta del nomenclátor y contra la de fecha 24 de abril de 1989, que en reposición confirmó aquella, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones, sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25334** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 35/1992, promovido por «Unión Detallistas de Alimentación, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 35/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión Detallistas